



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

<b>RADICACION:</b>	<b>2019-152</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CECILIA BONILLA MONJE</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>CLARA CECILIA BONILLA</b>

Los oficios e informes presentados por la apoderada judicial de la parte actora donde deja constancia de la radicación de los oficios cautelares enviados a las entidades bancarias se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes lo informado por las entidades COONFIE y COFISAM, donde indican que el demandado no tiene productos financieros en esas entidades

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

La Juez

fmp